Municipalidad de Sapucai

Intendencia Municipal
Telefax: 0539 263 214
Sapucai - Paraguay

CONTRATO Nº 12 /2016

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL DISTRITO DE SAPUCAI" EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 313.702.----------

En la ciudad de Sapucai, República del Paraguay, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, **entre la Municipalidad de Sapucai, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la Señora Norma Belén Zarate de Monges, en su carácter de Intendente Municipal**, con domicilio a este efecto en la sede de la Institución Municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: **Juan Otazu, con Cédula de Identidad Nº 6.133.127; en representación de la Empresa LEGIÓN DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, RUC Nº 80091930-0** en **carácter de ADJUDICADO** en la Contratación Directa con ID N° 313.702 en adelante denominado el adjudicado u oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL DISTRITO DE SAPUCAI", de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) (Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s))

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

LEGION DE SERVICIOS S.A. LDS S.A. GERENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI INTENDENCIA

Norma Belén Zarate de Monges
Intendente Municipal

siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en el PBC".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_03FONACIDE, Construcción de Obras de Uso Público, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Sapucai, hasta la suma de guaraníes Gs. 93.240.000 (Noventa y tres millones, doscientos cuarenta mil).).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 313.702.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID N° 313.702. La adjudicación fue realizada por Resolución N° ____/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta 90 (noventa) días..----------

6. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 55 (cincuenta y cinco) días de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.----------

El periodo de construcción de la obra será de 60 (sesenta) días.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131701002	Construcción de pavimento pétreo (incluye limpieza y demarcación del terreno, conformación de caja para empedrado, saneamiento de bolsones, relleno y compactación con material granular, provisión y colocación de cordones de H° A° de 8 cm, colchón de arena lavada de 30 cm de espesor, colocación de piedra bruta, enripiado, compactación, y todo otro trabajo necesario para garantizar la calidad de la obra).	M2	1,680	55.500	93.240.000
				Precio Total		**93.240.000**

El precio total es de guaraníes; Noventa y tres millones doscientos cuarenta mil.----------

LEGION SERVICIOS S.A. LDS S.A. GERENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI INTENDENCIA

Norma Belén Zárate de Monges
Intendente Municipal

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.----------
El lugar de la obra será en LAS CALLES SIN NOMBRES DEL DISTRITO DE SAPUCAI. Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos. Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: "En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante..". En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado.----------
La garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una duración de cómo mínimo 120 días, igual o superior a la vigencia del presente contrato.----------
La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley. La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,1 % (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de que el monto de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato la convocante rescindirá administrativamente el contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada consiste en la Construcción de Empedrados, conforme a las especificaciones técnicas y planillas del presente procedimiento de contratación.----------

LEGION DE SERVICIOS S.A. LDS S.A. GERENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI INTENDENCIA

Norma Belén Zárate de Monges
Intendente Municipal

12. **FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).**

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.----------

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.------

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del indice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Coustrucción (CAPACO)

14. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAPUCAI, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.----------

Juan Otazu
Contratista

LEGION DE SERVICIOS S.A. LDS S.A. GERENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI INTENDENCIA

Norma Belén Zarate de Monges
Intendente Municipal